HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890703266 – 9
ATACO TOLIMA

18 MAR 2025

Doctora
INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA,** para **CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC EN DOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, ARTICULANDO CON LAS DLS, EAPB, IPS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
Gerente

Recibido
18/03/25

Vigilado Supersalud

PROPUESTA TECNICA

1. **OBJETO**: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE ATACO - TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD RBC EN DOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS, ARTICULANDO CON LAS DLS, EAPB, IPS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato

1. Desarrollo de capacidades al Comité de Discapacidad del municipio de Líbano y Venadillo, socializando la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad y la ruta intersectorial para la atención de las personas con discapacidad, generando la articulación y gestión para el acceso de las personas con discapacidad y sus familias hacía los sectores requeridos por cada una de ellas (educación, salud, ámbito laboral, social, cultural, de participación ciudadana, tecnologías de la información, recreación y deporte, entre otros), de manera que se promueva la atención integral y protección de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, realizando un trabajo intersectorial de evaluación de la respuesta efectiva alcanzada a cada persona con discapacidad direccionada a los diferentes sectores de acuerdo a su necesidad.

2. Realizar la caracterización de las familias objeto de la RBC y elaborar el manual metodológico del desarrollo de la estrategia RBC.

3. Realizar en el ámbito urbano la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad, interviniendo en el entorno hogar y comunitario, orientando hacia el procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de discapacidad en Líbano y Venadillo, para lo cual se atenderán un total de 40 FAMILIAS, distribuidas así: 16 FAMILIAS de PCD VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN VENADILLO Y 24 FAMILIAS de PCD VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LIBANO. Cada familia se visitará cuatro veces al mes. De igual manera se sensibilizará a la comunidad vecina de cada familia y a organizaciones de discapacidad si las hay. Se articulará con el delegado de la mesa efectiva de participación de víctimas del conflicto armado del municipio o con el enlace de víctimas y referente de discapacidad del sector salud. Al finalizar las 4 sesiones, se evaluará con cada familia el impacto y pertinencia de este proceso. Se tendrá en cuenta las orientaciones de la Resolución 3280, 518 y los lineamientos de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC emitidos por el Ministerio de Salud y

Vigilado Supersalud

Protección Social y se socializarán con la supervisora del contrato con el fin de realizar ajustes pertinentes.

4. Realizar socialización de la estrategia "del dicho al hecho por tus derechos" a las familias objeto de RBC.

5. Socializar las orientaciones sobre las formas de cuidado y el autocuidado en el cuidador. "cuidando para cuidar" dirigidas a las familias objeto de RBC. Se elaborará y dejará plan casero de acuerdo a las necesidades encontradas en cada persona con discapacidad.

6. Realizar acompañamiento a las visitas a realizar a cada familia objeto de la RBC, para que se llegue a acuerdos y que cada entidad o institución que haga parte del Comité municipal de discapacidad pueda realizar las gestiones pertinentes para garantizar los derechos que se han vulnerado a las familias como educación, cultura, deporte, entre otras de acuerdo a las habilidades e intereses de cada persona con discapacidad. Se hará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad como por ejemplo certificación de discapacidad, implementos de apoyo, afiliación a una EPS, autorización en la prestación de servicios, con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas y plan de cuidado familiar.

7. Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios de LIBANO Y VENADILLO, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

8. Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas con discapacidad, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las personas víctimas asista a los programas de Detección temprana y Protección específica.

9. Presentar los resultados de la estrategia ante actores del comité municipal de discapacidad de cada municipio.

10. Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de la estrategia R.B.C. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación

11. Implementar una estrategia de información en salud para orientar actores institucionales, cuidadores y PcD sobre derechos en el marco de la convención de las personas con Discapacidad (#600 Juegos de dominó de 28 piezas con estuche personalizado).

Vigilado Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.
7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.
8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
10. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
11. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en la Resolución N° 295 de 2023.
12. Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.
13. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.
14. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde a la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) asignado por la Resolución N° 2077 de 2021 y en cumplimiento a la Resolución 1036 de 2022 en el Artículo 6.
15. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
16. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

Vigilado Supersalud

17. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.
18. Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
19. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

4. **PROPUESTA ECONOMICA:** El valor del contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) M/CTE.**

5. **FORMA DE PAGO:** Se acepta la forma de pago establecida por la entidad territorial.

6. **GARANTIAS:** El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, la Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: **A)** De cumplimiento del Contrato, por el Diez por ciento (10%) del valor del total del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y Seis (06) Meses más. **B)** Salarios, prestaciones e indemnizaciones, por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de Duración del contrato y Tres Años más. Igualmente, el Hospital repondrá, ampliará, prorrogará o modificará las garantías en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como Representante Legal del Hospital manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la empresa que represento nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, o prohibiciones para contratar, señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes.

8. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** La propuesta tendrá una validez de noventa (90) días

Vigilado Supersalud

9. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN:

HOSPITAL: Hospital Nuestra Señora de Lourdes E S E de Ataco Tolima
NIT: 890.703.266
DIRECCION: Carrera5No. 4-39 Barrio Centro
TELEFONO: 3188067427-3185809292

SARA LORENA MURCIA JIMENEZ
GERENTE

Vigilado Supersalud